



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES Y FORMULARIO
FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.799.-

QUILLON, Agosto 17 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 101 de fecha 16.08.2016, emitido por la Coordinadora de O.D.E.L.;
2. Bases Fondo Concursable 2016 y Anexos 1 y 2 Capital Semilla, para mujeres del programa M.J.H. de la Comuna de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 03.02.2016, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar 2016, línea Dependiente e Independiente;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 079 de fecha 11.08.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. La ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, modificada por la Ley N° 19.602 del 25 de Marzo de 1999 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE LAS BASES DE POSTULACION AL FONDO CONCURSABLE 2016 "CAPITAL SEMILLA"**, para mujeres usuarias del **Programa Mujeres Jefas de Hogar, Línea Independiente**, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en Convenio con el Municipio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La Comisión Evaluadora estará integrada por:
 - Un representante del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, nivel Regional.
 - Coordinadora de Oficina de Desarrollo Local del Municipio o a quien designe.
 - Coordinadora comunal del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem **215 24 01 999 001 SP 04** "Transferencias corrientes – Al sector privado – Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente del año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/ovg.-
DISTRIBUCION

- ODEL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU